



**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de marzo de 2.021, siendo las 12:50 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Casal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - AD REFERÉNDUM 2021" ID N° 389.584**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 2.992/19. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. N° 1.999/2.019.-

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO**

- La Nota D. ADM FCM N° 14/2.021 remitida por la Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas, por la cual solicita la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - AD REFERÉNDUM 2021.-
- La Nota D.C.P. N° 81/2.021 de fecha 26 de enero de 2.021, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de fecha 02 de marzo de 2.021.-
- El Dictamen N° 13/2.021 del Departamento de Contrataciones Públicas, en el que valida la metodología utilizada para la obtención de precios de referencia.
- El Dictamen N° 23/2.021, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
- El Informe Técnico de fecha 12 de marzo de 2.021, remitido por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.-

**PRIMERO:** Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 02 (dos) ofertas: **SENSICRED S.A. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.-**

**Observación:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la Convocante realizó una prórroga de entrega y apertura de ofertas en fecha 15 de febrero, y una segunda prórroga el 22 de febrero, por no contarse con el mínimo de oferentes requeridos según inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Como consta en el Acta de fecha 22/02/2021 se recepciona la oferta de la firma SENSICRED S.A., quienes fueron correctamente notificados de la decisión de prórroga de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y por el 32 del mismo documento que dicta que ...En caso de que en el acto no se encontraran los respectivos representantes, los oferentes serán notificados en la dirección de correo electrónico que se indica en el sobre de la oferta, informando que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la convocante.. , a lo que la firma consideró que el sobre quedara en resguardo de la convocante para su apertura en la siguiente fecha establecida. En consecuencia, se realizó la correspondiente adenda de disminución de plazos de validez de la oferta y garantía de mantenimiento de ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 32 al 34 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

**SEGUNDO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	SENSICRED S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.-
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

**Observación:** Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en estado "Activo e Histórico" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

*[Handwritten signatures and marks]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

RUC	EMPRESA	NÚMERO DE CONSTANCIA
80032508-7	SENSICRED S.A.	1.631.326
80004240-9	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	1.631.878

**TERCERO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité de Evaluación de Llamados, de lo que resulta lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SENSICRED S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la certificación de iata	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la resolución de inscripción y habilitación al día expedida por la secretaría nacional de turismo senatur	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	CUMPLE
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de ips y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos del anexo c – lista de servicios.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – a) condiciones de prestación de los servicios, a través del formulario n° 2 del anexo d "formularios"	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen nacional.	CUMPLE (SIPE)	NO CUMPLE PRESENTÓ EN TRAMITE
Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley n° 6355/19.	NO CUMPLE NO PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA

**Durante la evaluación se requirió formalmente a través del Comité de Evaluación lo detallado a continuación:**

**A SENSICRED S.A. según nota CECP N° 99/2021 y 111/2021:**

1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
2. Copia simple de la Certificación de IATA.
3. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR.
4. Certificado de origen nacional.
5. Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas.



Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.

6. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.
7. Conforme indica la Carta de Invitación: En el Punto C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS): Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.
  - Se solicita: certificación de los empleados, en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).
8. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR.
  - Presentó Revalidación De Prestación De Servicios Turísticos (en la misma no se visualiza la fecha de inscripción y habilitación).
  - Se solicita Resolución de Inscripción y habilitación; a fin de aplicar el criterio b) Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)
9. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación: Conforme indica la Carta de Invitación: En el Punto C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS): Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.
  - Se solicita planilla de IPS de los 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
10. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

**La firma individualizada presentó en tiempo los documentos requeridos, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2.490/2019, a excepción de:**

1. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

**La firma SENSICRED S.A., presentó las siguientes documentaciones:**

- A modo de referencia se transcribe la documentación Folio N° 1 y Folio N° 17.  
Nota presentada por la firma individualizada a la Corte Suprema de Justicia: **OBJETO: Promover la Acción de Inconstitucionalidad contra el Artículo 1, Numeral 2 Inciso A) de la Ley 6355/2019 que modifica varios artículos de la ley 5033/2013, "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, solicitar medidas cautelares de urgencia".**



**OBJETO: PROMOVER ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA ARTÍCULO 1, NUMERAL 2 INC(SO A) DE LA LEY 6355/2019 QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 5033/2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA. -**

**SEÑORES MIEMBROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-**

**GESSY RUIZ DIAZ OCAMPO**, Abogada con matrícula de la C.S.J. N° 28.955 y **ANIBAL TEODORO VEGA MALDONADO**, Abogado con matrícula de la C.S.J. N° 16.413, venimos en nombre y representación de **SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA - RUC: 80032508-7, con domicilio real en Calle Magallanes 915 c/ 16 de Julio, Fernando de la Mora y de sus accionistas los Señores, LUIS ALBERTO EUSEBIO ALVARENGA ORTUZAR** con cedula de identidad N° 309.766 domiciliado Campo vía N° 1419, Asunción, **MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA** con cedula de identidad N° 652.313 domiciliada Campo vía N° 1419, Asunción, **CECILIA ALVARENGA OCAMPOS** con cedula de identidad N° 3.643.328 Campo vía N° 1419, Asunción, Y **LUIS FERNANDO ALVARENGA OCAMPOS** con cedula de identidad N° 3.643.327 con domicilio real Campo vía N° 1419, Asunción y constituyendo domicilio procesal en la casa de la calle **Italia N° 1550, Ciudad de Asunción**, a VV.EE. respetuosamente y en la debida forma decimos:

Que, por el presente escrito venimos en tiempo y forma a promover **ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD** contra el artículo 1, numeral 2 inciso a) de la Ley 6355/2019 que modifica varios artículos de la Ley 5033/2013, "**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO**", en base a las consideraciones de hechos y derechos que seguidamente pasamos a exponer: -

**VIOLACION DE LOS ARTICULOS.**

*Gessy Ruiz Díaz*  
 Abogada  
 Mat. C.S.J. N° 28.955

*Anibal Vega Maldonado*  
 ABOGADO  
 Matrícula C.S.J. N° 16.413



3.-TENER por promovida la presente acción de inconstitucionalidad en los términos del escrito que antecede, y se declare inaplicable la ley 6355/2019, en su artículo 1, numeral 2 inciso A Atacada de inconstitucional mediante eta ACCION, de conformidad a los fundamentos expuestos en este escrito y se sirvan ordenar los trámites de rigor. -

4.- HACER, lugar a la medida cautelar, conforme a los argumentos expuestos, y en consecuencia suspender los efectos de la LEY 6355/2019.

5.- OFICIAR a la Dirección de Contrataciones Públicas, a fin de que remitan el informe solicitado más arriba.

6.-CORRER traslado a la adversa, para que conteste la presente acción por todo el término de ley. -

7.-CORRER vista al Fiscal General del Estado. -

8.-OPORTUNAMENTE, dictar Acuerdo y Sentencia, en el más breve lapso posible, HACIENDO LUGAR a la presente acción de inconstitucionalidad promovida, declarando la inaplicabilidad respecto a mis mandantes por ser INCONSTITUCIONALES Y ARBITRARIAS.

9.-PROTESTO, COSTOS Y COSTAS. -

*el*

PROVEER DE CONFORMIDAD y SERÁ JUSTICIA.

*[Handwritten signature]*  
 Abogado  
 Matr. C.S.J. N° 16.413

*[Handwritten signature]*  
 Abogado  
 Matr. C.S.J. N° 28.955

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINIENTE SIENDO LAS OCHO HORAS, CON LA FIRMA DEL ABOGADO, MIBAL VEGA CONSTE. COPIAS

Obs: Instrumentos de Contratación  
 Acción con



*[Handwritten signature]*  
 Melissa Andrea Martínez  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 Judicial I

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





por lo brevemente expuesto con precedencia, solicito a V.V.E.E se sirva proveer, tener por Presentado el Respetuoso Urgimiento con respecto a la "ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA ARTÍCULO 1, NUMERAL 2 INCISO A) DE LA LEY 6355/2019 QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 5033/2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA", en estos autos, en la forma y con los alcances vertidos en esta presentación.-----

SERÁ JUSTICIA.

*Arribal J. Vega M.*  
 ABOGADO  
 Matricula C.S.J. N° 16.413

*Diagnóstico*  
*obee*

*Suete*  
*smite*

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 PARA EL PODER EJECUTIVO  
 MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO  
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

*el*

En referencia a los documentos individualizados anteriormente la firma **SENSICRED S.A.**, presentó en tiempo documentos que demuestran la realización de los **TRÁMITES** para la obtención de la Acción de Inconstitucionalidad y/o Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, **sin embargo; hasta la fecha no han sido emitidos por la autoridad pertinente (conforme a la documentación presentada por la misma).**

Teniendo en cuenta que la Carta de Invitación solicita la presentación de la Constancia de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, y la misma aplica para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; según menciona la Ley N° 6355/19 y analizada la documentación presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, se concluye que **NO HA CUMPLIDO** con el requisito establecido en la Carta de Invitación y en la legislación vigente; debido a que no se puede estimar el tiempo en que la misma obtendrá la Acción de Inconstitucionalidad y/o Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República;

*[Handwritten signatures]*

Avda. Mcal. López y Chel/Cazal  
 E-MAIL: [evaluacion\\_contrataciones@med.una.py](mailto:evaluacion_contrataciones@med.una.py)  
 San Lorenzo – Paraguay



además, los plazos fijados para la evaluación están ligados a los requeridos para la adquisición de pasajes aéreos, solicitados en esta licitación; por lo que las firmas oferentes se deben ajustar a los plazos indicados por la convocante para la presentación de las documentaciones requeridas.

Se hace referencia a lo establecido en el Art. 60 del decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones públicas que menciona lo siguiente: **"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"** Y a lo recomendado en el Manual Técnico para Comités de Evaluación de Ofertas aprobado según resolución DNCP N° 4.136/2.015, que menciona en el punto 5.4.1 cuanto sigue: **"...En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta..."**

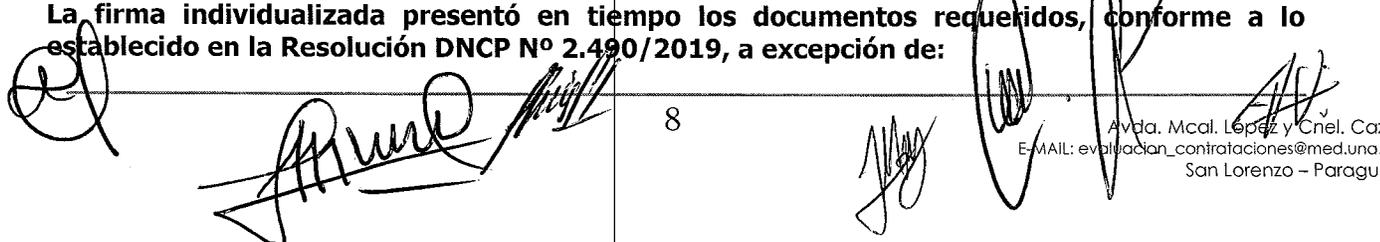
Cabe destacar que los plazos establecidos por la convocante para la entrega de documentos son los mismos para todas las firmas que participan del proceso en el marco del principio de **IGUALDAD** durante la evaluación de ofertas que establece el Art. N° 4. Principios Generales de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por lo que la modificación de estos podría significar otorgar una condición más ventajosa para un oferente con respecto a los demás participantes o potenciales oferentes que pudieron haber participado. -

**Conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/19 están obligados a presentar la declaración los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas, y considerando que la firma SENSICRED S.A., no ha presentado la Constancia exigida en la Carta de Invitación; por lo expuesto y considerando lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19 que menciona "toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"; por ende, la oferta presenta por la firma SENSICRED S.A., NO SERÁ CONSIDERADA EN ADELANTE.**

**A KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. según nota CECP N° 100/2021 Y 112/2021:**

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR.
3. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación. Se solicita contratos del personal.
4. Certificado de origen nacional.
5. Conforme indica la Carta de Invitación: En el Punto C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS): Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.
  - Se solicita: certificación de los empleados, en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).
6. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación: Conforme indica la Carta de Invitación: En el Punto C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS): Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.
  - Se solicita planilla de IPS de los 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
7. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

**La firma individualizada presentó en tiempo los documentos requeridos, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2.490/2019, a excepción de:**





**1. Certificado de Origen Nacional.** La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

**Documento presentado por la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.:**

Subsecretaría de Estado de Industria  
 Dirección General de Fomento Industrial

**CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**

CERTIFICADO Nº ID: 389584  
 CONVOCANTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

**PASAJES AEREOS**

De la firma " KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.  
 RUC Nº : 800042409  
 ESTABLECIMIENTO: KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.  
 DEPARTAMENTO : CAPITAL CIUDAD: ASUNCIÓN  
 DIRECCION : PITIANTUTA C/SIRIA 689 BO. JARA  
 ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de reservas en transportes aéreos  
 REPSE : 005810

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011:

**CERTIFICAMOS:** que en base a la documentación presentada por la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. , la actividad " PASAJES AEREOS " es considerada:

**SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL**

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días del mes de del año .

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE

"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

**TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)**

Verificado el certificado de origen nacional presentado por la firma individualizada, el mismo se encuentra **en trámite**; conforme indica la Carta de Invitación del llamado de referencia: ANEXO B.- DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDL), Punto D – Preferencia a los servicios nacionales: **"solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite"**:

*(Handwritten signatures and stamps)*



D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

**Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos; el certificado de origen nacional (en trámite) presentado por la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. no será considerado. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.**

2. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

**Se adjunta a continuación la respuesta remitida por la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.:**

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - CD N° 05/2021 S/ NOTA UNA\_FCM\_CCECP  
N°112/2021 Recibidos x

Arnaldo Urunaga  
para mí, María, Monica, Sebastian ▾

mié, 10 mar 19

Buenas Tardes Miembros del Comité  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Adjunto Planillas de IPS según lo solicitado en la Nota UNA\_FCM\_CCECP N°112/2021 recibida el día 10/03/2021.

Por otro lado, no disponemos de la constancia de declaración Jurada de Bienes.

Cualquier consulta me encuentro a la orden.

Saludos cordiales

**Teniendo en cuenta que Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, aplica para los sujetos obligados en el marco de la Ley n° 6355/19; según menciona la Ley N° 6355/19, en el Art. N° 1° - Punto N° 2 "a)":**



2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:

a) Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/19 están obligados a presentar la declaración los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas, y considerando que la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, NO HA PRESENTADO la Constancia exigida en la Carta de Invitación; por lo expuesto y considerando lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19 que menciona "*toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*"; por ende, la oferta presenta por la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, NO SERÁ CONSIDERADA EN ADELANTE.

**CUARTO:** Conforme a lo indicado en el punto tercero del presente informe, las firmas SENSICRED S.A. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., no presentaron en forma la documentación requerida. Por lo que sus ofertas fueron rechazadas. Con base en lo expuesto anteriormente, se recomienda declarar DESIERTO el presente llamado debido a que ninguna oferta reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, según lo establecido en el artículo N° 30 Inc. "b)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30 hs. a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

**Se adjunta:**

- 1- El Informe Técnico de fecha 12 de marzo de 2021, remitido por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.-
- 2- El Dictamen Original N° 23/2.021, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-



**Observación:**

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA (Se adjunta, Permiso Particular).-
- LIC. LIZANIA CARDOZO (Se adjunta, Permiso Vacaciones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.-

  
**PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

  
**DR. LUIS MARCELO MIÑO**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

  
**UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

  
**LIC. NERIS ÁGUILAR**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

  
**LIC. ROSA ROMAN**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

  
**LIC. ALBERTO CANO**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. LIZANIA CARDOZO**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

  
**LIC. VÍCTOR VILLALBA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

  
**LIC. MARCELA AYALA**  
MIEMBRO DEL COMITÉ



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
**ADMINISTRACIÓN**

D.ADM. N° 112/2021

Asunción, 12 de marzo de 2021.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACION**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – U.N.A.**  
**Presente:**

Ref.: ID NRO 389.584.

**De mi consideración:**

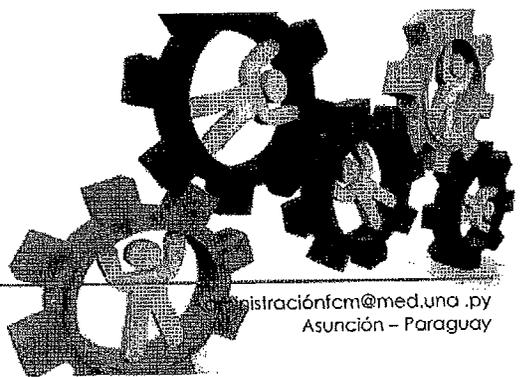
En relación a la Nota **UNA\_FCM\_CCECP N° 118/2021**, en el marco de la **COMPRA DIRECTA N° 05/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AEROS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – AD REFERENDUM 2021"**, remito **Planilla de Informe Técnico Final**, a fin de dar continuidad al Proceso.

Sin otro particular, me despido atentamente.-



*Rosa E. Román Benítez*  
**MGTER. ROSA E. ROMÁN BENITEZ**  
Administradora  
Facultad de Ciencias Médicas- UNA

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN</b>	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS</b>	
<b>COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS</b>	
12/03/2021	
N° 125	FIRMA
HORA 14:00	ACLARACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
 COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS

UNA\_FCM\_CCEP N° 118/2021.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2.021.-

De nuestra consideración:

En el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - AD REFERÉNDUM 2021" ID N° 389.584**, solicitamos la tercera evaluación técnica, para lo cual se remite los documentos detallados presentados por las firmas:

1. **SENSICRED S.A.** (la documentación se remite via e-mail).
2. **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** (la documentación se remite via e-mail).

Sin otro particular, y esperando respuesta en la brevedad, nos despedimos muy atentamente.-

*LIC. VICTOR VILLALBA*  
 Miembro del Comité

*LIC. MARCELO AYALA*  
 Miembro del Comité

Señora  
 Mgter. Rosa Román, Administradora  
 Facultad de Ciencias Médicas  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Universidad Nacional de Asunción  
 Presente

Marlene  
 Verificar documentos

*Mgter. Rosa E. Román Benítez*  
 Administradora  
 Facultad de Ciencias Médicas UN.A

*Lic. Marlene Martínez*  
 Administración  
 Facultad de Ciencias Médicas UN.A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ADMINISTRACIÓN	
12 MAR 2021	
N° 323	Firma: <i>m200</i>
Hora: 11:17	Aclaración:

Obs: los documentos se encuentran en el correo.-

62

**ANEXO C**

**LISTA DE SERVICIOS**

1	2	3
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. <b>SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PAG. 12 AL 14 (Carta de Invitación)</b>

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SENSICRED S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Copia simple de la Certificación de IATA	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR	CUMPLE	CUMPLE
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ PLANILLA DE IPS DEL MES DE FEBRERO)	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS. Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios"	CUMPLE	CUMPLE

REF.: SOLICITAR – CUMPLE – NO CUMPLE (JUSTIFICAR)



Mgta. Rosa E. Kusan Benítez  
Administradora  
Facultad de Ciencias Médicas U.N.A.

03

# Dictamen N° 23/2.021.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas  
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico  
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° CD N° 05/2021 “Adquisición de Pasajes  
Aéreos para la Facultad de Ciencias Médicas – Ad Referéndum 2021”. ID N°  
389.584. –

FECHA : 10 de marzo de 2021.-

.....

## Oferentes

1. Kostas Viajes y Turismo S.R.L., y
2. Sensicred S.A. –

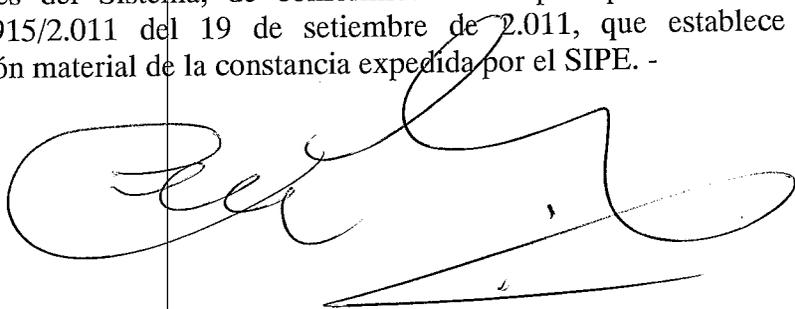
## Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley N° 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, siempre que se resuelva hacer uso de la opción que otorga la ley y la resolución de la DNCP que se indica más abajo.-

Debe tenerse presente que para la adjudicación correspondiente, en los procesos de contratación directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas (art. 34, inciso “c”, Ley N° 2.051/03 – art. 2º, Resolución DNCP N° 5695/2019 ).

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP N° 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE. -

Es mi dictamen. -



Juan Carlos Barreiro Perrotta 1  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS	
10/03/2021	
N° 116	FIRMA
HORA 11:19	ACLARACIÓN

José A. Valdez  
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas  
F.C.M. - U.N.A.

04

San Lorenzo, 15 de marzo de 2020.-

Señor

**PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR**

Comité de Evaluación de Licitaciones  
Facultad de Ciencias Médicas –UNA  
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 17/03/2021, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

*Reunion MSPBS  
INSUBORDINACION  
CONVENIO XE MINISTERIO*

*Prof. Dr. J. Sosa Valdez  
Director General Asistencia  
Hospital de Clínicas*

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS	
15/03/2021	
Nº 128	FIRMA
HORA 11:18	ACLARACIÓN

*J. Sosa Valdez  
Comité de Evaluación - Contrataciones Públicas  
F.C.M. - U.N.A.*

05

San Lorenzo, 15 de marzo de 2021.-

Señor

**PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR**

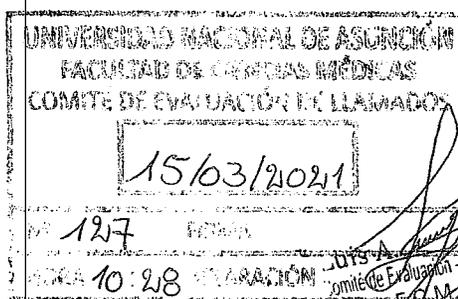
Comité de Evaluación de Licitaciones  
Facultad de Ciencias Médicas –UNA  
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde 02/03/2021 hasta 30/03/2021
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

**LIC. LIZANIA GARDOZO**  
Miembro del Comité



06